



RESOLUCION No. CSJCUR20-113
viernes, 31 de julio de 2020

“Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, al señor DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.014.039 expedida en Bogotá –D.C., mediante Resolución CSJCUR17-77 del 19 de abril de 2017, se le efectuó la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA.

Que el empleado judicial presentó renuncia al cargo en propiedad, a partir del veintinueve (29) de febrero de 2020, la cual fue aceptada por Resolución 001 del 28 de febrero de 2020, por el Doctor JOSE DE LA CRUZ COLMENARES Juez Civil Municipal de la Mesa.

Que, mediante oficio 0178 del 12 de marzo de 2020, el Juzgado Civil Municipal de la Mesa– Cundinamarca, remite los actos administrativos, para los trámites a cargo.

Que, por la situación de emergencia de salud pública, originada por COVID 19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó restringir el acceso a las sedes laborales haciendo imposible obtener los antecedentes laborales en físico, por lo tanto, con oficio CSJCUO20-998 de 28 de julio de 2020, se efectuó requerimiento a la Dirección Seccional de Administración Judicial de aportar historia laboral escaneada, la cual fue puesta a disposición a través de link. el día 29 de julio de 2020

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-113 del viernes 31 de julio de 2020. ““Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes escaneados remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.014.039 expedida en Bogotá, D.C., del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

-Artículo 3º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 30 de julio de 2020.